



Código de conducta *para proveedores*

En este Código de Conducta para Proveedores, Rathscheck Schiefer und Dach-Systeme der Wilh. Wehrhahn KG, Neuss, y sus empresas afiliadas han establecido sus requisitos y principios para la cooperación con sus proveedores.

Nuestro grupo de empresas se adhiere a los siguientes principios:

Mantenemos una relación humana y abierta con nuestros empleados (este término abarca a todos los géneros) y somos justos y honestos en nuestra competencia empresarial. En todas nuestras actividades tenemos en cuenta nuestra responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.

De nuestros proveedores (término que incluye también a contratistas y proveedores de servicios) esperamos que apliquen y cumplan los principios establecidos en este Código de Conducta en todos los ámbitos de su actividad empresarial y desarrollen sus actividades en consecuencia. El Código de Conducta es un componente vinculante de toda relación contractual con nuestros proveedores.



1. Ley y orden, derechos humanos

En todas sus actividades y decisiones empresariales, nuestros proveedores cumplen las leyes y normativas aplicables, en particular los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidas las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las leyes anticorrupción, antimonopolio, medioambientales y de protección de datos.

2. Trato con el personal

Nuestros proveedores

- ▶ Promueven la igualdad de oportunidades, la diversidad y la igualdad de trato, impidiendo la discriminación en la contratación, remuneración, promoción y empleo de los trabajadores, en particular por motivos de nacionalidad, origen étnico, género, orientación sexual, estado civil, edad, condición física, apariencia, religión o convicciones;
- ▶ Reconocen las leyes aplicables sobre la formación de grupos de interés y sobre la libertad de asociación y de reunión, respetando el derecho de los trabajadores a elegir libremente sus representantes, a formar libremente sindicatos o afiliarse a ellos y a negociar colectivamente.
- ▶ Remuneran debidamente a sus empleados, concediéndoles las prestaciones legales y colectivas que sean aplicables.

3. Salud y seguridad en el trabajo

Nuestros proveedores protegen a sus empleados de los riesgos para la salud y la seguridad relacionados con el trabajo mediante una gestión preventiva de la salud y la seguridad, proporcionando condiciones de trabajo seguras para ellos.

En cualquier caso, nuestros proveedores deberán cumplir las medidas y obligaciones respecto a la salud y seguridad aplicables a sus empleados.

Además, nuestros proveedores hacen hincapié en la mejora continua del entorno laboral y promueven la aplicación de medidas de cualificación relacionadas con la seguridad.

4. Protección medioambiental

Nuestros proveedores cumplen todas las normas medioambientales que les son aplicables y están comprometidos con los principios de la empresa sostenible y la protección del medio ambiente como valor corporativo.

Dentro de su área de influencia, nuestros proveedores adoptan todas las medidas oportunas para proteger el medio ambiente, minimizar la contaminación y mejorar continuamente la calidad medioambiental y climática, en particular mediante tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

5. Trabajo de menores

Nuestros proveedores rechazan estrictamente el trabajo infantil y toda explotación de niños y/o jóvenes. La edad mínima de admisión al empleo no podrá ser inferior a la edad de escolaridad obligatoria y en ningún caso podrá ser inferior a 15 años. SE aplican las excepciones de la OIT. Deben respetarse las normas internas de protección de la infancia y juventud.



6. Trabajo forzoso

Nuestros proveedores no toleran ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio, trabajo en régimen de servidumbre o trabajo esclavo. Asimismo, se rechaza el trabajo penitenciario que viola los derechos humanos.

7. Obligación de atender la cadena de suministro

Nuestros proveedores respetan y cumplen todas las normas sobre derechos humanos y medio ambiente no sólo en su propia área de negocio, sino también a lo largo de la cadena de suministro. En particular, protegen los derechos legales enumerados en el artículo 2 de la Ley alemana sobre la diligencia debida en la cadena de suministro ("LkSG" aprobada el 16 de junio 2021 = Ley de cadena de suministro).

8. Competencia leal

Nuestros proveedores están plenamente comprometidos con la competencia leal y la contratación justa.

En particular, quedan prohibidos todos los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el desarrollo de la competencia, especialmente acuerdos con competidores con fines de segmentación del mercado o de la clientela, así como de los acuerdos sobre precios y/o condiciones.

9. Prevención de la corrupción

Nuestros proveedores

- no toleran ninguna forma de corrupción o soborno;
- aseguran que no ofrecen, ni conceden ninguna ventaja indebida a nuestros empleados para influir en su toma de decisiones;
- evitan conflictos de intereses que puedan generar riesgos de corrupción;
- seleccionan cuidadosamente a sus asesores, agentes u otros intermediarios según criterios de idoneidad; la remuneración de los asesores, agentes y otros intermediarios no debe servir para proporcionar ventajas indebidas a proveedores, clientes u otros terceros.
- prometen no dar o aceptar regalos o invitaciones que no sean apropiados o que se den con la intención de influir indebidamente en la relación comercial;
- rechazan cualquier donación material e inmaterial ilícita a funcionarios públicos, partidos políticos, sus representantes, así como representantes electos y candidatos a cargos políticos u otras personas.
- hacen donaciones y patrocinios de forma voluntaria sin obtener ninguna ventaja comercial de ellos.



10. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Nuestros proveedores velarán mediante medidas adecuadas prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en sus empresas.

11. Controles comerciales

Nuestros proveedores cumplen todas las leyes y normativas nacionales e internacionales aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, y respetan los embargos y sanciones aplicables.

12. Protección de datos

Nuestros proveedores respetan toda legislación aplicable en materia de protección de datos personales, en particular de sus socios comerciales y empleados.

13. Cumplimiento del Código de conducta

Nuestros proveedores

- Nuestros proveedores nos informarán inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier incidente significativo, en particular de cualquier dificultad en el cumplimiento de los requisitos y principios establecidos en este Código de Conducta para Proveedores en su propia área de negocio y en la cadena de suministro.
- Nuestros proveedores se comprometen a colaborar con nosotros para poner fin a las infracciones de este Código de Conducta o de los requisitos y principios contenidos en él y a garantizar su cumplimiento en su propia empresa y a lo largo de la cadena de suministro.
- Participarán, si fuese necesario, en nuestras formaciones gratuitas sobre derechos humanos y obligaciones medioambientales con un grupo adecuado de compañeros de trabajo.

14. Obligaciones de información y cooperación del proveedor

Nuestros proveedores nos informarán inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier incidente significativo, en particular de cualquier dificultad en el cumplimiento de los requisitos y principios establecidos en este Código de Conducta para Proveedores en su propia área de negocio y en la cadena de suministro.

Nuestros proveedores se comprometen a colaborar con nosotros para poner fin a las infracciones de este Código de Conducta o de los requisitos y principios contenidos en él y a garantizar su cumplimiento en su propia empresa y a lo largo de la cadena de suministro.

Participarán, si fuese necesario, en nuestras formaciones gratuitas sobre derechos humanos y obligaciones medioambientales con un grupo adecuado de compañeros de trabajo.

15. Control y consecuencias jurídicas en caso de infracción

El respeto de los derechos humanos y el medio ambiente son criterios de evaluación en el proceso de selección de proveedores y criterios en nuestro análisis de los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente en la cadena de suministros. Para el análisis de riesgos utilizamos los resultados de la evaluación de un cuestionario para proveedores, así como inspecciones in situ realizadas por nuestros propios empleados o auditorías externas.

Nuestros proveedores aceptan la aplicación de estas medidas, que llevamos a cabo durante el horario laboral normal tras un preaviso razonable en función de la situación de riesgo.



Si esto da lugar a requisitos adicionales para el proveedor, p. ej., debido a una situación de mayor riesgo, con el fin de alcanzar los objetivos de protección de la "LkSG", llegaremos a los acuerdos correspondientes con el proveedor.

En caso de que se detecte un incumplimiento de los requisitos y principios establecidos en el presente Código de Conducta, lo notificaremos inmediatamente al proveedor y le concederemos un plazo razonable para subsanarlo.

Si no es posible una solución en un futuro previsible, el proveedor deberá notificarnoslo inmediatamente y, junto con nosotros, elaborar un concepto con un calendario para poner fin a la infracción o reducirla al mí-

nimo. Si el plazo de gracia expira infructuosamente o la aplicación de las medias contenidas en el concepto no aporta una solución tras la expiración del plazo, tenemos derecho a suspender la relación comercial hasta que el proveedor haya puesto fin a la infracción o a rescindir la relación contractual de forma extraordinaria.

Además de nuestro derecho de indemnización, nuestros proveedores están obligados a indemnizarnos por todas las consecuencias de la infracción de este Código de Conducta o de los requisitos y principios contenidos en él, en particular por multas, sanciones y reclamaciones de terceros o autoridades.

Rathscheck
SCHIEFER

Rathscheck Schiefer und Dach-Systeme
ZN der Wilh. Werhahn KG Neuss
St.-Barbara-Straße 3
56727 Mayen-Katzenberg
Tel. +49 (0) 2651/955-0
info@rathscheck.de



CAFERSA
CANTERAS FERNANDEZ S.L., S.Com
Polígono Industrial "A Raña"
Calle 4, Parcela 147
32300 EL Barco de Valdeorras (Ourense)
Teléfono +34 (0) 988 32 16 09
info@cafersa.com



CASTRELOS
ELABORACION, S.L., S.COM
Polígono Industrial "A Raña"
calle 4 parcela 147
32300 O Barco de Valdeorras (Ourense)
Teléfono +34 (0) 988 32 47 60
info@castrelos.com